

 <p>Tus sueños inspiran nuestras metas</p>	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2023		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 04-01-2023	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 04-01-2023	Revisión 02	Pág. - 1 - de 34

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LOS ROBLES.-



“Tus Sueños Inspiran nuestros Sueños”

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 2 - de 34

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN. ....	- 3 -
MARCO TEÓRICO. ....	- 4 -
I.- DEFINICIÓN CONCEPTUAL. ....	- 4 -
LEGISLACIÓN.....	- 6 -
<b>II.- LAS DIMENSIONES EN EL CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.</b> Las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil son las siguientes:.....	- 8 -
III.- FACTORES DE RIESGO EN EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. ....	- 11 -
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ....	- 14 -
FASE 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. ....	- 14 -
FASE 2: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS. ....	- 20 -
FASE 3: SEGUIMIENTO. ....	- 22 -
Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados.....	- 22 -
Medidas formativas, Pedagógicas y/o apoyo psicosocial en beneficio a los estudiantes afectados o involucrados. ....	- 25 -
FASE 4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL. ....	- 27 -
LAS MEDIDAS PROTECTORAS QUE ADOPTARÁ EL ESTABLECIMIENTO CUANDO EXISTA UN ADULTO INVOLUCRADO.....	- 29 -
C.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE DENUNCIA POR UN HECHO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO....	- 31 -
CÓMO ACOGER A UN NIÑO/A, ADOLESCENTE QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO O FUE VÍCTIMA DE .....	- 32 -
D ) FLUJOGRAMA DE ABUSO SEXUAL .....	- 33 -
EXISTEN DIVERSOS ESPACIOS ESPECÍFICOS DESDE LOS CUALES EL CURRÍCULUM APORTA A LA REFLEXIÓN CONCEPTUAL RESPECTO AL ABUSO Y EL RESPETO POR LOS/AS DEMÁS. EJEMPLOS DE ESTO SON LOS SIGUIENTES: .....	- 34 -
CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	- 38 -

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 3 - de 34

## INTRODUCCIÓN.

Nuestra institución educativa desarrolla su propósito institucional basado en principios de protección de los derechos del niño, de la infancia, en el valor por la dignidad humana y por cada ser humano en su carácter único e irrepetible, por lo cual, rechaza toda forma de abuso físico, sexual y emocional, y cualquier tipo de violencia especialmente cuando atañe a alguno de los miembros de nuestra comunidad escolar.

Para abordar situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual que se produzcan en nuestro establecimiento, salida pedagógica o gira de estudio, el presente protocolo aborda las situaciones descritas con un glosario, marco teórico, acciones y procedimiento reconocibles de igual forma por todos los miembros de la comunidad educativa, entregando este instrumento un marco regulatorio para las materias de fondo y un tratamiento adecuado conforme a la complejidad y gravedad de los hechos acontecidos.

Para la anterior, el presente protocolo identifica claramente los responsables para cada etapa y acción dentro del proceso, como asimismo y los plazos que cada una de dichas acciones posee como máximo de ejecución, contando los contenidos teóricos y presupuestos para la materia con sustento basado en la revisión previa del Código Penal; Guía Educativa prevención del abuso sexual a Niños y Niñas del Ministerio de Justicia (Sename); Abuso sexual infantil Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia, por Unicef Uruguay año 2015; Guía Clínica Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual del Ministerio de Salud de Chile año 2011.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 4 - de 34

## MARCO TEÓRICO.

### I.- DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

“El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como: “... los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.” (OMS, 2010).

El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal y en general acciones de significación sexual.

Específicamente, las actividades sexuales involucradas en el abuso sexual infanto-juvenil pueden consistir, por ejemplo:

- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada los órganos sexuales del agresor o que le efectúe una masturbación.
- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del agresor hacia el niño, niña o adolescente.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 5 - de 34

- Efectuar coito intencionadamente en presencia de un menor de edad, con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.

-Auto-masturbación en presencia de un menor de edad, con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes

- Forzar a un menor de edad, a ver pornografía registrada en cualquier tipo de formato, impreso o digital.

De igual forma, se debe considerar la situación de explotación sexual comercial infantil, entendida como: "todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente" (Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, Ministerio de Justicia, Chile, 2000). En este tipo de abuso se distinguen la utilización de niños, niñas o adolescentes en pornografía infantil, el tráfico sexual infantil y el turismo sexual infantil.

El abuso sexual infantil ocurre como parte de un proceso en el que una persona, al menos 3 años mayor, ejerce poder sobre un niño o niña menor de 14 años, de manera asimétrica, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza o basándose en un vínculo de dependencia.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 6 - de 34

## LEGISLACIÓN

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer denuncia.

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):

-Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

-Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

-Art. 494 CP: "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM". Art. 369 CP:

"No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 7 - de 34

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio.

Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía

Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 8 - de 34

## II.- LAS DIMENSIONES EN EL CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. Las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil son las siguientes:

**a.- Derechos Humanos:** el abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en numerosos tratados y otros instrumentos de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Chile, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

**b.- Dimensión Ética:** el abuso sexual implica un ejercicio abusivo del poder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la edad determina una condición de indefensión física y psicológica, siendo ésta última mayor cuando existe un vínculo afectivo con el/la agresor/a, particularmente cuando esta persona es la encargada de su cuidado. Cuando la acción de abuso es ejercida por un adulto, agresor que está siempre en una posición de poder o superioridad en la relación con un niño, niña o adolescente, por su tamaño, fuerza física, experiencia, recursos económicos y cognitivos, entre otros, siendo un factor relevante en la conducta abusiva, el uso de este poder para involucrar a la víctima en actividades sexuales, privándole de la oportunidad de experimentar voluntariamente, en un contexto afectivo y sin violencia, y a su propio ritmo evolutivo.

**c.- Dimensión Sociocultural:** es importante considerar que existen factores relacionados con la familia, la cultura y la sociedad que, al reproducir la desigualdad de poder entre adultos, niños, niñas y adolescentes, favorecen la ocurrencia del abuso sexual infantil. Estos factores además condicionan a que se ponga en duda la veracidad del relato de los niños, niñas y adolescentes cuando develan una situación de abuso, sobre todo cuando el relato de la víctima entra en contradicción con el relato de un adulto agresor que lo niega.

Un aspecto específico de la dimensión sociocultural son los estereotipos y relaciones de género. El enfoque de género permite analizar las diferentes situaciones de niños, niñas y adolescentes a la luz de las expectativas, roles y comportamientos que les son socialmente

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 9 - de 34

atribuidos en función de su sexo, reconociendo así las oportunidades y/o dificultades particulares que dichas atribuciones generan a unos y a otras. Estas diferencias deben ser consideradas en la prevención, detección y atención especializada de quienes han sufrido abuso sexual, identificando los sesgos y estereotipos de género que favorecen la reproducción de patrones de conducta violenta, los que alteran el desarrollo integral de niños y adolescentes de ambos sexos.

La evidencia muestra que la gran mayoría de los agresores sexuales son hombres, mientras que la gran mayoría de las víctimas son mujeres; esto permite afirmar que el abuso sexual se da en el marco de la socialización de género.

Por todo lo expuesto, es imprescindible considerar el enfoque de género en el abordaje del abuso sexual infantil, ya que, en una sociedad predominantemente patriarcal en lento proceso de cambio en este hasta ahora paradigma, al hombre (padre, padrastro, abuelo, amigo) le es aún reconocido como una figura que tiene el privilegio de posesión, no sólo de las mujeres, sino que también de los niños, niñas y adolescentes, particularmente al interior del hogar o en una colegio.

**d.- Dimensión Psicológica:** el abuso sexual, por ser una forma grave de maltrato, altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.

**e.- Dimensión Biológica:** el abuso sexual o la violación –principalmente- puede implicar lesiones físicas detectables en forma inmediata y otras a largo plazo, principalmente problemas de salud sexual y reproductiva, tales como infecciones de transmisión sexual, ruptura anal, daños en el aparato reproductivo, por mencionar algunas. Cuando la víctima es una mujer, como consecuencia del abuso, puede producirse un embarazo no planificado ni deseado, afectando su proyecto de vida.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 10 - de 34

**f.- Dimensión legal:** el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal, que se define en forma simple como el contacto o interacción entre un niño(a) y un adulto, en el que es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Los actos cometidos pueden ser con niños o niñas de igual sexo o diferente sexo del agresor. Se sanciona como delito por ser una vulneración a los derechos fundamentales del niño o niña. En este marco, se ubica conductas no solo presenciales sino también en forma remota a través denominado Grooming, que se define como el engaño hacia niños y adolescentes por parte de un adulto, quienes a través de mentiras (vía chat, por ejemplo) pueden hacerse pasar por amigo o amiga de la misma edad de la víctima que han escogido. Así, logran acceder a información privada, como fotografías o videos de connotación sexual. Los tipos de abuso sexual son:

**a.- ABUSO SEXUAL PROPIO.** Constituye aquella acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer a un niño(a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor inducidas por el mismo.

**b.- ABUSO SEXUAL IMPROPIO.** Se trata de la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual tales como: - Exhibición de genitales – Realización del acto sexual o coito – Masturbación – Sexualización verbal – Exposición de pornografía.

**c.- VIOLACIÓN.** Es aquel acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la vagina, ano o boca, a una persona mayor de catorce años, en alguno de los casos siguientes: 1) Cuando se usa de fuerza o intimidación. Uso de la fuerza física para doblegar la voluntad del sujeto pasivo, puede ser ejercida por el autor o por otra persona. - la base es la resistencia de la víctima. - 2) Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse. Intimidación es uso de fuerza moral o amenaza; 3) Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 11 - de 34

Cuando se introduce el órgano sexual masculino en la vagina, ano o boca, a una persona menor de catorce años se le denomina violación impropia.

**d.- ESTUPRO.** Es aquel acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la vagina, ano o boca, a una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe Estupro cuando la acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor(a), sea este de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien se engaña abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### III.- FACTORES DE RIESGO EN EL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

**1.- Factores del niño/niña o adolescente.** Se ha demostrado que las niñas poseen entre 2 y 3 veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños. Algunas teorías explican este hecho porque los abusadores sexuales son mayoritariamente hombres heterosexuales. Esta relación podría entenderse también al considerar que existe un sub-reporte del abuso infantil en niños.

Algunos reportes señalan que la edad de mayor riesgo corresponde a la adolescencia inicial, especialmente entre los 12 y 13 años, período en el cual, el/la adolescente presenta algún grado de desarrollo de caracteres sexuales físicos.

Otro grupo de riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, particularmente aquellos con discapacidad intelectual, pues presentan mayor sumisión y dependencia a los cuidadores, mayor confianza a desconocidos, menor discriminación de conductas abusivas y carencia de educación sexual.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 12 - de 34

Otros elementos importantes de riesgo son: Antecedentes de abuso sexual o maltrato físico previo, desamparo afectivo producido por el rechazo o ausencia de los padres o, bien, todo factor que anule al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho.

**2.- Factores familiares.** Las prácticas de crianza que se traducen en desamparo afectivo del niño, niña o adolescentes, tales como padres ausentes, madre con problemas de salud o discapacitada, relaciones conflictivas, uso de castigo físico y violencia intrafamiliar, constituyen factores de riesgo de abuso sexual (8, 9). Concordante con lo anterior, algunos estudios observacionales señalan que los niños, niñas o adolescentes de hogares monoparentales, así como aquellos con presencia de un padrastro en el hogar, presentan mayor riesgo de abuso.

Las madres con antecedentes de haber sido abusadas (con presunción de baja autoestima) evidencian menor probabilidad de identificar a posibles abusadores de sus hijos e hijas, convirtiéndose en un factor de riesgo.

**3.- Factores socioeconómicos.** El aislamiento social, desprotección emocional, así como toda situación que produzca un ánimo depresivo bajo determinados modelos conceptuales, pueden significar mayor vulnerabilidad.

**4.- Indicadores de Abuso.** De acuerdo a la guía educativa del Ministerio de justicia y otros documentos oficiales de expertos, para la materia del presente protocolo, se reconocen como indicadores que pueden hacer presumir que existe abuso sexual infantil o adolescente y en tal caso se tendrán presente en la labor preventiva del colegio nueva los siguientes:

**a) Indicadores físicos:**

- Dolor o molestias en el área genital.
- Embarazo temprano.
- Perdida de control de esfínteres (enuresis y encopresis) .

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 13 - de 34

- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Dolor, enrojecimiento o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada, ensangrentada y/o manchada.
- Enfermedad de transmisión sexual.

- Enfermedades venéreas.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.
- Dolor abdominal o pélvico.
- Dificultades para andar y/o sentarse.
- Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- Secreción vaginal.
- Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.

**b) Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:**

- Trastornos del sueño.
- Temores nocturnos.
- Conductas agresivas.
- Resistencia a cambiarse de ropa (desnudarse) para hacer gimnasia.
- Miedo a estar solo.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o ideas suicidas.
- Rechazo a alguien de forma repentina.
- Aislamiento social.
- Pudor excesivo.

- Existen retrocesos conductuales: por ejemplo, orinarse en la cama o chuparse el dedo.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Depresión, ansiedad y/o llantos frecuentes.
- Bajo repentino de rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 14 - de 34

- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbadoras excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Evitar el regreso al hogar.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

### A.- PROCEDIMIENTO GENERAL. Consta de 4 fases:

- Responsable de activar el protocolo y ejecutar cada una de las acciones y medidas.

Nombre	Cargo
Sra. Olga Muñoz Marchantt	Directora
Don. Mauricio Zapata	Subdirector

### FASE 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de agresión o hecho de connotación sexual.

#### a. Las Redes de apoyo y/o derivación a las cuales deben recurrir en caso de hechos de connotación sexual, dentro del contexto educativo.

- 1.- Informar a Carabineros y/o PDI.
- 2.- Traslado del menor al centro asistencial más cercano.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 15 - de 34

3.- Red de apoyo, Consultorio CESFAM más cercano y /o Hospital regional de Temuco.

1.- **Recepción de Denuncia.** Toda conducta consistente en una agresión o hecho de connotación sexual en contra de un estudiante podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento o funcionario quien a su vez deberá dar cuenta a la encargada/o de convivencia escolar dentro de un plazo de 24 horas de recepcionada la denuncia a fin de que se inicie el debido proceso de investigación. En igual plazo se deberá informar a la dirección.

Se debe tomar en serio todo aviso o síntoma relativo a una conducta de abuso.

En caso que sea un alumno el afectado, lo primero será acogerlo, calmarlo, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber cometido el abuso sexual.

En el caso que un (a) estudiante denuncie o cuente que fue víctima de un abuso, el adulto que recibe la denuncia debe hacer constar por escrito, a través de un acta, creada por el establecimiento para estos efectos.

2.- **Responsable de recabar primeros antecedentes recién ocurridos el incidente o hechos denunciados:**

a. **Si la situación ocurre dentro de la sala:**

Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son:

1.- Profesor de asignatura.

2.- Profesor jefe.

3.- Encargada de convivencia Escolar.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 16 - de 34

**b. Forma en que se comunicara a la Familia del estudiante involucrado y el resto de la comunidad educativa.**

1.- A la familia se comunicará por Vía telefónica y correo electrónico

2.- Se comunicará a la comunidad educativa, Profesores (Consejo ampliado), en caso de ser pertinente tal información.

3.- Se comunicará al centro General de padres en una reunión extraordinaria solicitada por la dirección, en el caso que la situación lo amerite.

**c. Si la situación ocurre fuera de la sala:** Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son:

1.- Encargado de Convivencia escolar.

2.- Docente.

3.- Quien asuma la responsabilidad de investigar los hechos deberá efectuar los siguientes pasos:

3.1. Citará al estudiante víctima a una entrevista individual con el objetivo de conversar con el estudiante en búsqueda de antecedentes relevantes, registro escrito de lo narrado y búsqueda de documentación escolar pertinente para creación de carpeta de investigación conforme a los hechos iniciales expuesto -certificados de nacimiento, registro de matrícula, entre otros.

**d. Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirá y resolverá la denuncia de agresiones sexuales.**

En los casos estrictamente necesarios, se aplicará la entrevista semi- estructurada, la que al momento de ser aplicada deberá considerar:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 17 - de 34

- Escuche atentamente lo que se relata.
  - Créale y dígale que le cree.
  - Asegúrese que el niño(a) o adolescente sienta que usted lo resguardará.
  - Tome inmediatamente nota que incluya datos relevantes, su nombre y firma, todo a través del llenado de acta-creada por el establecimiento para estos efectos.
- 3.2.- Se verificará si existe algún tipo de lesión, para lo cual se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y se informará a la familia.

### **Plazos que se consideran para la resolución y pronunciamiento.**

1. Si de la simple indagación se observa que los hechos revisten los caracteres de delito, se informará de forma inmediata a la directora del colegio para la correspondiente denuncia ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público, todo dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho escuela previo chequeo de todos los antecedentes que la sustenten. En cualquiera de estos casos, la directora ,el subdirector y el encargado de convivencia escolar, elaborara una carpeta con todos los antecedentes que disponga tales como declaración escrita de parte afectada, apoderado, informe de notas, registro de conducta dentro y fuera del aula, certificado de nacimiento, informe de profesora jefe, registro de testigos y cualquiera otro antecedente que pueda reunir dentro de las siguientes 12 hrs de recibida la denuncia y respecto del hecho denunciado, partes involucradas especialmente del afectado, para luego organizar la información y elaborar oficio de denuncia con la relación de hechos, antecedentes aportantes, datos de contacto de la parte afectada, todo dirigido al Ministerio Público o Tribunal de Familia según corresponda, en este último caso, en caso de observarse situación constitutiva de vulneración de derechos.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 18 - de 34

2. El encargado de Convivencia Escolar recibirá los antecedentes y/o de acuerdo a las diligencias realizadas, comenzará la elaboración de un informe que deberá entregar a la directora en el plazo máximo de 72 hrs. de recibido los antecedentes a fin de que esta resuelva el proceso iniciado a través de resolución a dictarse en el plazo de 48 hrs de recibos los antecedentes, debiendo notificar los resultados de la investigación y medidas adoptadas a las partes involucradas dentro de las 48 hrs siguientes, por escrito, en forma presencial (levantado acta para el efecto) o correo electrónico informado al colegio por el o los estudiantes o miembros de la comunidad escolar involucrados en los hechos que activan el protocolo.

**Medidas o acciones que involucren a los padres:**

1. Citará a otros implicados o testigos de la agresión o hecho de connotación sexual a una entrevista individual dejando registro escrito de lo narrado, con nombre y firma de quien declara.
- 2.- Se citará al presunto agresor a entrevista individual con sus padres y/o apoderados en caso que este sea un estudiante del colegio. La citación se hará mediante los siguientes mecanismos:
  - a. Llamada telefónica con registro de llamada en ficha del estudiante de inspectoría y en libro de clases.
  - b. Envío de citación vía correo electrónico en base a registro del colegio.
  - c. Carta certificada enviada por Dirección con registro en libro de clases.
  - d.- Citará a entrevista individual a los padres y/o apoderados del estudiante víctima. Se citará al apoderado mediante los siguientes mecanismos:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 19 - de 34

e. Llamada telefónica con registro de llamada en el cuaderno de inspectoría y en libro de clases.

f. Envío de citación vía correo electrónico en base a registro en el colegio.

g. Carta certificada enviada por Dirección con registro en libro de clases.

3.7. En caso de estudiantes con NEE, todos los pasos anteriores se harán en trabajo conjunto de profesor/a jefe con psicóloga, trabajo en coordinación hasta la finalización del proceso conforme a este protocolo.

3.8. Ejecutadas todas estas diligencias, se derivarán los antecedentes a la encargada de Convivencia Escolar en caso de no ser la persona a cargo de las indagaciones.

En este tiempo, la encargada podrá decretar nuevas diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

Conjuntamente podrá requerir el apoyo de los Profesionales del colegio que estime conveniente considerar para una más acertada elaboración del informe.

En todo momento y especialmente en caso de tratarse de casos complejos, se activará la derivación a redes externas del colegio para contar con su colaboración en el proceso e intervención profesional adecuada con las partes involucradas.

En caso de haberse denunciado del hecho por ser presuntamente un hecho delictivo, los antecedentes que se puedan recopilar serán entregados a la autoridad para su conocimiento.

3.10. De todo lo obrado en esta etapa, la encargada de Convivencia escolar, dejará registro escrito y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 20 - de 34

3.11. De no encontrarse antecedentes que acrediten la denuncia, los hechos serán archivados provisionalmente por el colegio, previa resolución aprobada por la directora, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas.

3.12. De hallarse antecedentes que acrediten la vulneración denunciada, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas, los hechos seguirán la fase 2 de este procedimiento para su tramitación, seguimiento y término.

3.13. En todo momento las partes podrán aportar antecedentes a la investigación o para su reapertura en caso de que hubiere sido cerrada.

3.14. Toda declaración de alguna persona en calidad de testigo o autor o bien pericial de algún profesional requerido en el proceso, deberá constar por escrito. Si algún testigo o parte involucrada declarara y no quisiera firmar el acta respectiva, se dejará registro de esta negativa, señalando motivo y fecha.

## FASE 2: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

1.- Confirmada la denuncia, será la directora del Colegio, en virtud de los antecedentes aportados, pruebas, hechos y conclusiones alcanzadas conforme al informe elaborado por la encargada/o de Convivencia Escolar, adoptará las medidas aplicables al caso en lo estrictamente educacional conforme al reglamento interno del Colegio, observando la graduación de la falta, plazos, sanciones y circunstancias modificatorias de responsabilidad aplicables al caso.

2.- La directora del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 21 - de 34

3.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en una carpeta de investigación.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación a excepción de la directora del Colegio y encargada/s de este protocolo y la autoridad pública competente.

4.- La directora deberá verificar que todas las partes involucradas hayan sido oídas, dando a conocer la fundamentación de sus decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

En tal sentido, se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno en lo que respecta a los principios, plazos, recursos y medidas disciplinarias aplicables en el caso concreto conforme al tipo de falta incurrida conforme a este protocolo.

5.- Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

7.- No se requiere autorización de la familia para acudir al centro asistencial para la constatación de lesiones, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

8.- La directora -en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar y demás personas que estime pertinente- podrá proponer acciones judiciales para la protección del niño a través de solicitud ante los Tribunales de Familia previa coordinación con la entidad sostenedora del establecimiento educacional, acción con el solo objeto de proteger y decretar medidas cautelares y de protección. Se evaluará especialmente tal iniciativa cuando el caso de vulneración provenga de hechos:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 22 - de 34

- Las situaciones en las que las familias o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado.

- Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño por vulneración de la Convención de los derechos del Niño.

9.- Dada nuestro rol de apoyo en la educación de nuestros alumnos basado en valores de vida sana, nuestra prioridad en el presente proceso será buscar una solución idealmente formativa para todos los involucrados, sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada y que incluirá a los padres -apoderados- de las partes involucradas.

### FASE 3: SEGUIMIENTO.

#### Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados.

1.- El seguimiento del caso será realizado por el encargado/a de Convivencia Escolar o persona designada por la directora de forma que no vuelvan a ocurrir los hechos que origina la adopción de este protocolo, buscando erradicar cualquier conducta de agresión o hecho de connotación sexual.

2.- Con la finalidad formativa y no coercitiva de nuestro modelo de intervención en materia de convivencia escolar, las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al o los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo se harán en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes, cuales son:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 23 - de 34

3.- El estudiante que ha sido víctima de una agresión o hecho de connotación sexual, se tomarán las siguientes medidas de apoyo para su situación:

a. Se realizará un plan de estudio especial para la víctima, de común acuerdo con la familia, que se llevará a cabo en el colegio cuando éste asista y fuera de éste cuando la situación así lo amerite.

b. El profesor/a jefe realizará entrevistas sistemáticas con el estudiante y su familia con el fin de dar orientaciones generales.

c. El estudiante afectado tendrá apoyo especial por parte de psicóloga del colegio. El estudiante recibirá orientaciones y realizará un plan de apoyo especial.

d. En caso que el presunto agresor sea un miembro de la Comunidad Educativa, éste será alejado de sus funciones durante el periodo que dure el sumario.

e. En caso que el posible abusador sea un estudiante, se reforzarán las medidas de seguridad para alejar a ambos estudiantes, mientras la entidad competente realice la investigación (Ministerio Público).

La Dirección designará a un profesional idóneo, para realizar supervisión de ambos estudiantes y reforzar las medidas de seguridad.

El estudiante podrá continuar asistiendo a clases, salvo que la directora del Colegio aplique como medida cautelar, la suspensión del estudiante mientras dure la investigación disciplinaria.

f. El estudiante agresor podrá recibir apoyo psicológico por parte del psicólogo/a del establecimiento.

g. El colegio derivará al estudiante afectado a la OPD. [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl)

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 24 - de 34

h. En caso de comprobar el abuso sexual por parte de un estudiante del colegio, y con el fin de proteger a la víctima, el estudiante agresor podrá ser objeto de cancelación de matrícula o expulsión inmediata.

i. Se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento cuando el hecho de vulneración lo amerite y sea pertinente para la adecuada recuperación del estudiante afectado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización de éste.

**4.- Las Acciones y Plan de apoyo pedagógico para el estudiante afectado son:**

a. Trabajo personalizado con profesor jefe y psicóloga, de ser requerido en caso de ser estudiante con NEE.

b. Elaboración de plan especial de trabajo para el desarrollo normal de sus procesos de aprendizaje.

c. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario y pertinente - con aprobación de los padres o apoderado-.

d. Apoyo de psicóloga o profesional pertinente por el tiempo recomendado por el profesional.

5.- Seguimiento del Profesor jefe respecto de su motivación escolar y asistencia al colegio.

6.- Realización de un Consejo de Profesores de su curso para abordar las estrategias formativas y didácticas a seguir -resguardando confidencialidad del caso- en caso de ser necesario.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 25 - de 34

7.- La comunicación con los profesores debe ser liderada por un profesor a cargo del seguimiento en el ámbito pedagógico, siempre en coordinación con la encargada de Convivencia Escolar y directora del colegio.

**8.- En caso que sea un estudiante el ofensor o victimario, se adoptará las siguientes medidas:**

a.- Citación al apoderado y acuerdos tripartitos por escrito, plazos y compromisos solicitados al estudiante agresor y a su familia.

b.- Entrevista escrita al o los estudiantes involucrados, para la cual se requerirá de la autorización de sus apoderados.

c.- Durante todo el período de trabajo con el estudiante agresor, este podrá contar con apoyo de la psicóloga del colegio, quién deberá emitir al menos 3 informes escritos con su análisis y recomendaciones.

d.- Se organizará un plan de apoyo pedagógico que considerará:

d.1. Plan remedial para la regularización del estudiante en caso de ser necesario (carpeta de trabajo y de estudio).

d.2. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario-con aprobación de los padres o apoderado.

**Medidas formativas, Pedagógicas y/o apoyo psicosocial en beneficio a los estudiantes afectados o involucrados.**

d.3. Apoyo de psicóloga o profesional pertinente por el tiempo recomendado. ( Psicólogo, Terapeuta ocupacional)

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 26 - de 34

d.4. Seguimiento del Profesor jefe de su motivación escolar, asistencia al colegio, conducta, participación en actividades extraprogramáticas y en general su vínculo con el resto de la comunidad post hecho de vulneración ejercido.

d.5. Realización de un Consejo de Profesores de su curso para abordar las estrategias formativas y didácticas a seguir -resguardando confidencialidad del caso-.

d.6. La comunicación con los profesores debe ser liderada por el profesor a cargo del seguimiento en el ámbito pedagógico, siempre en coordinación con la encargada de Convivencia Escolar y directora del colegio.

**9. En caso que sea un grupo, curso o colectivo de estudiantes del colegio se encuentren involucrados en la comisión de una agresión o hecho de connotación sexual:**

a. Realización de una labor de concienciación sobre situaciones de vulneración de derechos a los estudiantes.

b. Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

b.1. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

b.2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

b.3. Determinar fechas de seguimiento de la situación.

c. Reunión de los docentes que trabajan con el estudiante víctima de agresión o hechos de connotación sexual con el objetivo de explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda aportar con estrategias de intervención en

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 27 - de 34

base al contacto más directo con el estudiante y modos de prevención en un grupo o curso del colegio.

10.- Respecto del ofensor o victimario que haya causado la agresión o hecho de connotación sexual en contra de un estudiante del colegio, se distinguirá:

a. En caso que el agresor sea un apoderado que agrede a un estudiante dentro del establecimiento, se depondrá su calidad de apoderado y deberá ser sustituido por otro conforme a nuestro reglamento interno, y se hará la denuncia correspondiente por parte de Dirección y Convivencia Escolar.

b. En el caso que el agresor sea personal del colegio, se estará a lo preceptuado en este reglamento en procedimiento especial expuesto más adelante.

c. En caso de que el agresor sea un externo del colegio se denunciará ante las autoridades correspondientes, especialmente si el hecho reviste caracteres de delito. La denuncia correspondiente la realizará Dirección en conjunto con Convivencia Escolar.

#### FASE 4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL.

1.- Será de responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar, la que en forma individual o en conjunto con la persona encargada de la investigación (de ser otra), harán seguimiento del proceso de hasta su término, oportunidad en la se levantará un informe el cual, evaluado en conjunto con la Dirección del Colegio, formalizará el fin de la intervención en el hecho ocurrido.

2.- Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá dar por cerrado un caso, cuando:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 28 - de 34

2.1. El estudiante está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de la agresión o hecho de connotación sexual y conforme a evaluación de esta entidad externa se encuentra resguardado.

2.2. El estudiante afectado no requirió derivación a la red de apoyo, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a nueva agresión o hecho de connotación sexual, situación que también se observa en su contexto familiar -evaluación con familia-.

2.3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psico socioeducativo y no se observan indicadores y/o sintomatología asociada a nueva agresión o hecho de connotación sexual

2.4. El estudiante se retiró del colegio estando en condiciones de protección antes señaladas.

2.5. El estudiante egresó del colegio.

En cualquiera de los casos señalados, el caso será cerrado previo informe final elaborado por la Encargada de Convivencia Escolar.

Los antecedentes con que cuente la colegio, serán archivados y de acceso reservado quedando bajo el resguardo de la directora o quien determine éste.

Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos en contra del mismo estudiante u ofensor siendo ambos de la comunidad educativa aun, el caso debe ser informado nuevamente conforme a este protocolo y los antecedentes puestos a disposición para nueva investigación de algún hecho infraccional.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 29 - de 34

## LAS MEDIDAS PROTECTORAS QUE ADOPTARÁ EL ESTABLECIMIENTO CUANDO EXISTA UN ADULTO INVOLUCRADO.

**B.- Procedimiento especial en caso de denuncia a un funcionario del establecimiento.** En caso de que la persona denunciada sea un funcionario del establecimiento, se debe separar al agresor de la víctima y seguir el siguiente procedimiento:

- Quien recibe la denuncia contra un funcionario o descubre in situ una situación de abuso, inmediatamente debe informar a la directora del establecimiento. En caso de ser éste el agresor(a), se deberá informar a la encargad/o de Convivencia Escolar.
- La Dirección del colegio debe informar al presunto agresor de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- La directora del establecimiento ordenará instruir un sumario o investigación interna para determinar las responsabilidades que pudieron verse afectadas en virtud de los antecedentes conocidos. Será quien designará el investigador y el tiempo para la realización de la investigación será de 15 días hábiles, incluidas las etapas de Notificación de investigador, Aceptación del Fiscal, investigación, Presentación de Pruebas por parte del investigado, conclusión e Informe Sancionador que podrá concluir con: 1ª sanción, desvinculación laboral; 2ª sanción, suspensión de sus funciones mientras dure la investigación judicial; Sobreseimiento.

Todo lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio del deber de denuncia dentro de 24 hrs. tratándose de un hecho delictivo, y ejercicio de las acciones legales que en paralelo se tramiten ante la PDI, Carabineros, Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 30 - de 34

- Evaluación de Acciones Legales: La institución evaluará en vista de los antecedentes de la denuncia, sumarse a las acciones legales en contra de quien resulte responsable de los hechos ocurridos.
- Mientras dure la investigación interna de los hechos, y solo como medida cautelar, el funcionario(s) denunciado será relegado o sustituidas sus funciones, no pudiendo ingresar al establecimiento bajo ninguna circunstancia.
- Para todos los efectos legales, la ausencia del funcionario denunciado en esta etapa se considerará como días trabajados, dado que es su empleador quien solicita su no presentación a su lugar de trabajo, y por lo tanto, no habrá perjuicio en sus honorarios y otros beneficios que tuviere mientras dure dicha investigación interna, todo en virtud del principio de inocencia que beneficia a toda persona en el marco legal y constitucional vigente en nuestro país.
- Se debe comunicar a los afectados de los resultados de la investigación sumaria, una vez concluida, tomando las medidas que de ésta se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado.
- La institución acatará y colaborará en todo lo que le sea posible, respecto de todas las decisiones y disposiciones que los tribunales de justicia y autoridad legal pertinente determinen respecto del funcionario del establecimiento en cuestión.
- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá interrogar, indagar, presionar o investigar el hecho denunciado con el funcionario(s) denunciado o el o los estudiantes afectados(s), sino previamente autorizada conforme el procedimiento de la investigación sumaria interna.
- Cualquier funcionario de la comunidad educativa que divulgue información confidencial sobre él o los afectados, será sancionado con medidas administrativas.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 31 - de 34

## C.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE DENUNCIA POR UN HECHO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- En el caso de que un padre, madre o apoderado de un alumno(a) comunique al colegio un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren familiares o conocidos de la familia, se deben seguir los siguientes pasos:

a) Acoger la información, la que debe quedar registrada por escrito bajo firma responsable del denunciante, todo a través del llenado de acta creada por el establecimiento para estos efectos.

b) Entrevistar a la familia del estudiante para resguardar que el estudiante víctima esté lejos del abusador. La directora o el encargado de Convivencia Escolar evaluará la posibilidad de establecer o solicitar el apoyo profesional necesario y contratado por el establecimiento educacional para la colaboración a partir de esta etapa indagatoria y el trato directo con la víctima.

c) Informar a OPD con el propósito de otorgar apoyo integral al o la estudiante víctima.

d) Se evaluará además las siguientes acciones respecto del agresor durante la investigación del hecho:

- Prohibición total de ingreso al Establecimiento o a cualquiera de sus dependencias.

- Prohibición total de participar de Actos desarrollados en el establecimiento, si fuera un miembro de la comunidad educativa.

- Inhabilitación de comparecer como apoderado de algún alumno del establecimiento.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 32 - de 34

- Inhabilitación de participar de las actividades que realice el centro de padres y suspensión transitoria de los derechos adquiridos en su relación con el establecimiento en calidad de Padre y/o Apoderado.

2.- La directora del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

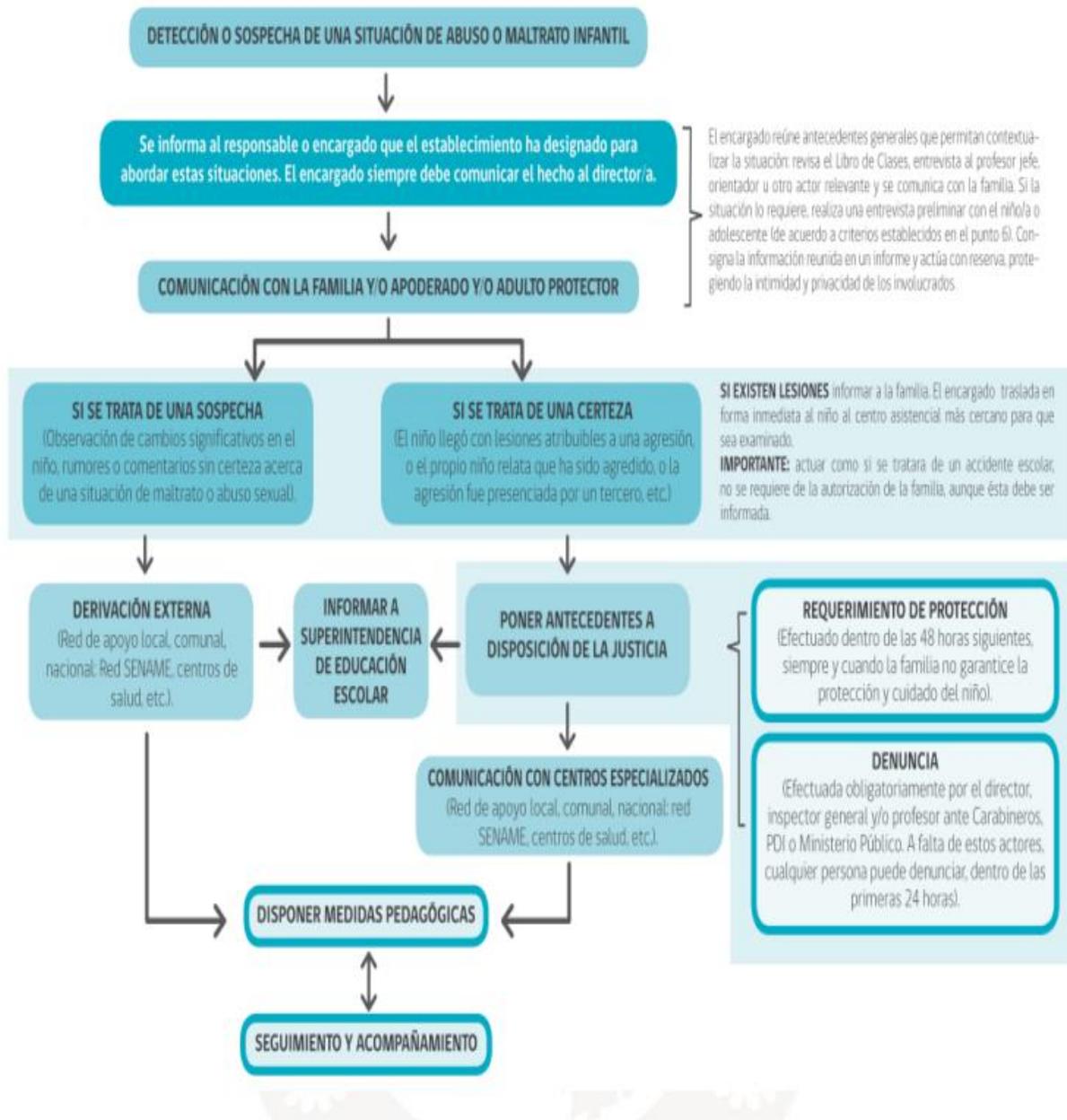
## CÓMO ACOGER A UN NIÑO/A, ADOLESCENTE QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO O FUE VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL

(Mineduc, 2012)

1. Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a de modo que no lo intimide.
2. Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo creerle y resguardar sus derechos.
3. Respetar sus sentimientos e intimidad.
4. No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
5. Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
6. Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.

 <p>Tus sueños inspiran nuestras metas</p>	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022	Código:	Referencia	
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 33 - de 34

## D ) FLUJOGRAMA DE ABUSO SEXUAL



SEGÚN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN MANIFIESTA:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 34 - de 34

EXISTEN DIVERSOS ESPACIOS ESPECÍFICOS DESDE LOS CUALES EL CURRÍCULUM APORTA A LA REFLEXIÓN CONCEPTUAL RESPECTO AL ABUSO Y EL RESPETO POR LOS/AS DEMÁS. EJEMPLOS DE ESTO SON LOS

### Educación Parvularia:

Ciclo	Ámbito de experiencia para el aprendizaje	Núcleo de aprendizaje	Aprendizaje esperado
Primer Nivel de Transición (NT1)	Formación personal y social	Autonomía	Incorporar gradualmente algunas prácticas que le permitan el cuidado de sí mismo/a.
Segundo Nivel de Transición (NT2)	Formación personal y social	Autonomía	Manifestar progresiva independencia y responsabilidad en relación al cuidado de su cuerpo, de sí mismo/a.
Primer y Segundo Nivel de Transición (NT1 y NT2)	Formación personal y social	Convivencia	Establecer relaciones de confianza, afecto y colaboración, comprensión y pertenencia, basadas en el respeto a las personas y en las normas y valores de la sociedad a la que pertenece.

SIGUIENTES:

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 35 - de 34

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	1º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	2º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	3º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	3º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	4º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	4º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 36 - de 34

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	5º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	5º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	6º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	6º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Ciencias Naturales	7º Básico	Explicar los aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran en la sexualidad, considerando la relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo; responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a.
Orientación	7º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 37 - de 34

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	7º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.
Orientación	8º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.
Orientación	8º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lesther Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 38 - de 34

## CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos/as del maltrato, acoso, estupro y el abuso sexual.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

La protección de niños, niñas y adolescentes debe formar parte de la visión y misión de cada comunidad educativa. Debe estar señalada explícitamente en el Proyecto Educativo Institucional y en los Protocolos de Actuación, para enfrentar eventuales situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, u otras situaciones que requieran de una respuesta organizada y oportuna. Estos Protocolos de Actuación deben estar incluidos en el Reglamento Interno del establecimiento.

De igual manera, y como ya fue mencionado, la protección de las y los estudiantes es un objetivo que debe ser alcanzado mediante la articulación de los diversos instrumentos de gestión con los que cuenta cada establecimiento. Mediante la diversidad de herramientas, los establecimientos educacionales tienen la oportunidad de plantear acciones de distinto orden que sean coherentes con este objetivo. Así, por ejemplo, de acuerdo con la Política de Convivencia Escolar, es necesario que cada establecimiento construya un reglamento de convivencia que asegure el derecho a la educación de todos y todas las estudiantes; derecho que se encuentra explícito en dicha política.

Este reglamento debe resguardar el ingreso y la permanencia de los y las estudiantes en el establecimiento, a través de la construcción de normas que dejen en claro qué es lo que se espera de cada miembro de la comunidad escolar, aquello que será considerado inaceptable, y las medidas formativas que se aplicarán a aquellos/as que no respeten estas indicaciones.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado.

	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenta contra la integridad de los estudiantes del colegio 2022		Código:	Referencia
	Revisó Lester Vera Montecinos Encargado Convivencia Escolar. Fecha: 1 de Marzo 2022	Aprobó OLGA MUÑOZ MARCHANT Directora Fecha: 30 de Mayo 2022	Revisión 02	Pág. - 39 - de 34

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño o niña.

La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.

Quienes maltratan o abusan sexualmente de un/a menor de edad no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales externamente: una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del niño/a o adolescente, es una maniobra que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o a negar una situación de abuso o maltrato.